I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°161.-

CASTRO, 08 de Febrero de 2016.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 del 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por la Junta de Vecinos Huechu Chelín; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a doña Flor Alvarado Alvarado, Presidenta de la Junta de Vecinos Huechu Chelín, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (articulo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 13 de Febrero de 2016, en la sede social de dicha organización comunitaria.

El horario es el siguiente:

a) Día: 13.02.2016: De 18:00 a 04:00 horas del día 14.02.2016.-
b) ----------
c) ----------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

NAS/Dmv/lvl.-
Distribución:
- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-